

Río Gallegos, 25 de marzo de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0101.425/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales, Código Cargo 4AS-5-10282-S;

QUE el presente llamado se fundamenta en la renuncia de la Lic. Evangelina BRITOS (Disposición N° 544/2021) y la continuidad de la licencia del Mg. Daniel ROMERO (Disposición N° 002/18);

QUE por nota N° 453/21 el Departamento Ciencias Sociales propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Mg. Daniel ROMERO, Lic. Evangelina BRITO, Lic. Miguel Ángel GALARZA como titulares y el Lic. Mónica FIRNKORN como suplente;

QUE asimismo informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado/a en Enfermería y los requisitos mínimos establecidos en las Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado;

QUE obran notas de la Secretaría de Administración de la UARG y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, respectivamente, mediante la cuales se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

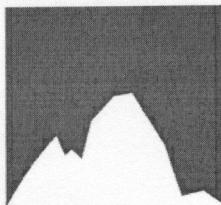
**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería del Departamento de Ciencias Sociales, Código Cargo 4AS-5-10282-S, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado/a en Enfermería y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias para la categoría objeto del llamado.-

**ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER** que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º-INScripción del Anexo de la Disposición N° 453/2020,

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/ / /-2-

a partir de las 10:00 hs. del día 4 y hasta las 14:00 hs del 6 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 4º. - DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro del Mg. Daniel ROMERO o la vacancia definitiva del cargo por cualquier causa, lo que suceda en primer término.-

ARTÍCULO 5º. - DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Mg. Daniel ROMERO, Lic. Evangelina BRITO, Lic. Miguel Ángel GALARZA como titulares y el Lic. Mónica FIRNKORN como suplente.-

ARTÍCULO 6º. - DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7º. - EXHIBIR copia digitalizada de la presente durante TRES (3) días en la Cartelera de Llamados a Inscripción del portal web de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 8º. - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Departamento Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-



 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG